

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-GM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 11 de enero del 2024

**VISTO:**



El informe N° 007-2024 MDSJL/SGAYCP de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, informe N° 003-2024 MDSJL/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2024;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no hay reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 6.1 establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Directiva N° 002-2019 OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019 OSCE/PRE y modificatorias, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la aplicación de la Ley, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019 OSCE/CD, establece que, El Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe ser aprobado dentro de los quince

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

(15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000-2023 MDSJL/A se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, cuyo monto asciende a la suma de S/. 318,597,339.00 (Trescientos Dieciocho Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento.

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 EF y la Directiva N° 002-2019 OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante N° 014-2019 OSCE/PRE y modificatorias;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio 2024 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los 5 días hábiles de su aprobación, conforme establece la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Subgerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ABG/ALEJANDRO E. DE LA CRUZ FARFAN  
GERENTE MUNICIPAL